MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA Nº 02

CONTRATO Nº 32/2013

CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS. (AMPLIACION DE CONTRATO)

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre del año dos mil trece, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** con RUC Nº **80045841-9**, con domicilio en el Área 5 de Ciudad Presidente Franco, debidamente representado por la **Dra. CARMEN CAROLINA FERNANDEZ DE PERALTA,** con Cedula de Identidad Nº 1.104.980, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato 32/2013 de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Licitación Pública Nacional Nº 07/13 Construcciones y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 249191.

La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución Nº 4525/IM de fecha 03 de setiembre de 2013,

CLAUSULA PRIMERA:
Se ha considerado necesaria la la realización de Trabajos Adicionales que deben ser ejecutados en la obra de referencia correspondiente al Lote 2; según el siguiente detalle

LOTE 2. CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE PISTA DE PATINAJE, GRADERIA Y VESTIDORES EN EL PREDIO MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS

Ítem	Rubros	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Viga inferior para graderias	Ml	52,00	105.467	5.484.284
12	Mampostería de convoco reforzado con/varillas	m2	136,00	98.301	13.368.936
13	Revoque int/ext filtrado	m2	202,00	41.542	8.391.484
23	Pintura polideportiva en galería y graderías	m2	650,00	23.867	15.513.550
25	Muro Pared 0,30	m2	19,50	160.916	3.137.862
26	Piso Hº	m2	107,00	111.700	11.951.900
27	Impermeabilización de techo de baños	m2	130,00	29.665	3.856.450
28	Abertura de madera	Un	4,00	860.000	3.440.000
29	Inst. de baño completo. Incl Azulejos	Un	2,00	3.500.000	7.000.000
30	Pozo ciego con cámara séptica	Un	1,00	2.418.127	2.418.127
31	Lavatorio con griferías	Un	8,00	560.000	4.480.000
32	Inodoro juego completo	Un	1,00	560.000	560.000
	TOTAL Gs				**79.602.593**

Son Guaraníes Setenta y nueve millones seiscientos dos mil quinientos noventa y tres. El financiamiento de los servicios derivados de la presente Adenda será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento Royalties

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

2012 del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2013, aprobado por Ordenanza Municipal.

CLAUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR con motivo de la firma de la Addenda, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLAUSULA CUARTA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato N° 32/2013.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Oscar Ocampos Cardozo
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. Sandra Mc. Leod de Zacarías
Intendente Municipal

Dra. Carmen Carolina Fernández de Peralta
C.I. N° 1.104.980
CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA